

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
 CORPOURABA**

**Auto  
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **GETULIO MANUEL MERCADO NARVAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.522.178 expedida en Arboletes (Antioquia), en calidad de propietario de predio denominado **FINCA LA VICTORIA** identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No.034-82027, confirió poder especial, amplio y suficiente al señor **FELIPE DE JESUS MOLINA DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.320.513 expedida en Arboletes (Antioquia), para efectos de surtir todas las diligencias propias del respectivo trámite ante la Autoridad Ambiental.

Que el señor **FELIPE DE JESUS MOLINA DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.320.513 expedida en Arboletes (Antioquia), mediante comunicación con radicado No.150-34-01.58-2230 del 02 de mayo de 2023, solicitó autorización de **APROVECHAMIENTO FORESTAL BAJO ENFOQUE DE PERSISTENTE**, de los individuos arbóreos ubicados en el predio denominado **FINCA LA VICTORIA** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.034-82027, ubicado en la Vereda Guadual, del Municipio de Arboletes del Departamento de Antioquia, conforme a las siguientes especies y volúmenes:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m <sup>3</sup>	Tipo de producto
Cedro	Cedrela odorata L.	62	193.8888672	Bloques
Roble	Tabebuia rosea	235	66.32861964	Bloques
<b>Total</b>		<b>297</b>	<b>263.5958942</b>	

Que el señor **FELIPE DE JESUS MOLINA DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.320.513 expedida en Arboletes (Antioquia), canceló la factura No. CO-7641 con el comprobante de ingreso No.763 del 02 de mayo de 2023, la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS M/L (\$304.100), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$91.100) por derechos de publicación, para un **TOTAL de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$395.200)**, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.

Ente:

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL BAJO ENFOQUE DE PERSISTENTE**, según solicitud presentada por el señor **GETULIO MANUEL MERCADO NARVAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.522.178 expedida en Arboletes (Antioquia), a realizarse en el predio denominado **FINCA LA VICTORIA**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-82027, ubicado en la Vereda Guadual del Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia de las siguientes especies y volúmenes:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m <sup>3</sup>	Tipo de producto
Cedro	Cedrela odorata L.	62	193.8888672	Bloques
Roble	Tabebuia rosea	235	66.32861964	Bloques
<b>Total</b>		<b>298</b>	<b>263.5958942</b>	

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En consecuencia, declárese formalmente abierto el **EXPEDIENTE RDO. 150-16-51-11-0005-2023**, dentro del cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar al señor **GETULIO MANUEL MERCADO NARVAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.70.522.178 expedida en Arboletes (Antioquia), a través de la persona autorizada para tales fines, el señor **FELIPE DE JESUS MOLINA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.320.513 expedida en Arboletes (Antioquia).

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

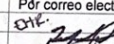
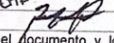
En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se admitió la mencionada solicitud. luego de efectuar la revisión preliminar de

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JULIANA CHICA LONDOÑO**  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leudith Banguera Murillo	Por correo electrónico	02/05/2022
Revisó	Erika Higuera Restrepo		
Aprobó	Robert Rivera Zapata		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.  
Expediente 150-16-51-11-0005-2023.